



## CONVOCATORIA A AUDIENCIAS PÚBLICAS

**El Presidente de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Diego Santilli convoca a las siguientes Audiencias Públicas bajo la modalidad virtual:**

FECHA: 20 de abril de 2021

LUGAR: Audiencia Pública Virtual - [www.legislatura.gov.ar](http://www.legislatura.gov.ar) - Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (Según Ley N° 6.306 que ha establecido modificaciones e incorporaciones a la Ley N° 6).

12:00 horas

Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la Ley inicial publicada en el BOCBA N° 6008 del 30 de noviembre de 2020 referente al Expte. 2918-D-2019 por la cual: Artículo 1°.- Declárase bien integrante del Patrimonio Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los términos del inciso a), e) y h) del Artículo 4° de la Ley 1227 al Museo de Bellas Artes al Aire Libre Caminito, sito entre la calle Gregorio Araoz de Lamadrid y la intersección de las calles Dr. Enrique del Valle Iberlucea y Magallanes, cuyo conjunto de obras de arte, esculturas y relieves se encuentran en el Anexo que forma parte integrante de la presente Ley. Art. 2°.- Declárase bien integrante del Patrimonio Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los términos del inciso a), e) y c) del Artículo 4° de la Ley 1227 a la Calle Caminito, sita entre la calle Gregorio Araoz de Lamadrid y la intersección de las calles Dr. Enrique del Valle Iberlucea y Magallanes. Art. 3°.- El Museo de Bellas Artes de La Boca de Artistas Argentinos "Benito Quinquela Martín" tendrá a su cargo la preservación, salvaguarda, protección, promoción y difusión de los bienes integrantes del patrimonio cultural citados en el Artículo 1° de la presente Ley. (Ver Anexo de la Ley Inicial en el BOCBA N° 6008 del 30 de noviembre de 2020 referente al Expte. 2918-D-2019).

Apertura del Registro de Participantes de la Audiencia: : 18/03/2021

Cierre del Registro de Participantes de la Audiencia: 15/04/2021 a las 12:00 hs.

13:00 horas

Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la Ley inicial publicada en el BOCBA N° 6008 del 30 de noviembre de 2020 referente al Expte. 29-D-2019 por la cual: Artículo 1°.- Denomínase "De las Mujeres del Barrio la Boca" al Paseo Peatonal Costero emplazado entre la Avda. Pedro de Mendoza y el Riachuelo en el tramo comprendido entre la prolongación virtual de la calle Rocha y la prolongación virtual de la Avda. Regimiento de los Patricios, de acuerdo a lo indicado en el plano Anexo que forma parte integrante de la presente Ley. Art 2°.- El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires realizará acciones tendientes a la puesta en valor, desarrollo e impulso y la adecuada señalización del mismo. (Ver Anexo de la Ley Inicial en el BOCBA N° 6008 del 30 de noviembre de 2020 referente al Expte. 29-D-2019).

Apertura del Registro de Participantes de la Audiencia: : 18/03/2021

Cierre del Registro de Participantes de la Audiencia: 15/04/2021 a las 13:00 hs.

Inscripción de Participantes: La Audiencia se realizará mediante **la plataforma digital de videoconferencias "Zoom"** a la cual accederán las personas que se inscriban previamente en el sitio web [www.legislatura.gov.ar](http://www.legislatura.gov.ar). Es de estricto cumplimiento acreditar identidad con DNI, LC o LE el día de la Audiencia Pública. Las personas jurídicas deberán hacerlo únicamente a través de sus representantes legales acreditando personería jurídica mediante el mail [dg.gypciudadana@legislatura.gov.ar](mailto:dg.gypciudadana@legislatura.gov.ar) y llamando a la Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al teléfono (011) 4338-3151 de 10 a 18 hs.

Público en General: Las Audiencias serán transmitidas en vivo a través del canal oficial de la Legislatura de la plataforma [www.youtube.com](http://www.youtube.com) / <https://www.youtube.com/user/LegislaturaCABA>.

**Aquellos Ciudadanos que no cuenten con acceso a medios virtuales** para intervenir de dicho modo, deberán comunicarse con la Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana al teléfono (011) 4338-3151 de 10 a 18 hs. o vía correo electrónico a [dg.gypciudadana@legislatura.gov.ar](mailto:dg.gypciudadana@legislatura.gov.ar) a los efectos de facilitar su participación mediante los medios que se dispondrán en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sita en Perú N° 160, garantizando el cumplimiento de las medidas sanitarias correspondientes.

Vista completa de la Ley Inicial y de los Expedientes: Mediante el sitio web [www.legislatura.gov.ar](http://www.legislatura.gov.ar). Informes: mediante el mail [dg.gypciudadana@legislatura.gov.ar](mailto:dg.gypciudadana@legislatura.gov.ar) o llamando a Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al teléfono (011) 4338-3151 de 10 a 18 hs.

Autoridades de la Audiencia: El Presidente de la Legislatura, o quien se designe conforme lo dispone el Art. 11° de la Ley N° 6 (texto consolidado por Ley N° 6.017).consolidado por Ley N° 6.017).